
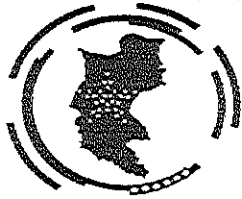
	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

**INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA**  
**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION – MAGDALENA**  
**RADICACION Q-47- 23-0026**  
**VIGENCIA 2023**

**C. G. D. M**  
**SEPTIEMBRE 2023**

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Commutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA  
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION – MAGDALENA**

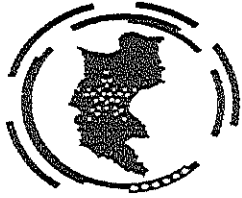
**RADICACION Q-47- 23-0026**

**VIGENCIA 2023**

**Contralor General del Magdalena: ALBERTO MARIO GARZON W.**  
**Jefe Oficina VERONICA SANCHEZ POLO**  
**Representante Legal de Entidad Afectada DIANA CELEDON SANCHEZ**  
**Profesional Evaluador MAIDER FUENTES ROCHA**

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA  
Q-47- 23-0026 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual” y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

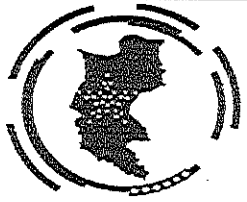
Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 279 de septiembre de 2022, y la No. 037 de 2023, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Elaborado por: Maider f.	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

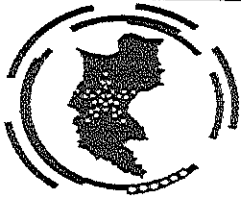
#### ANTECEDENTES.

El día 13 de julio de 2023, ingreso a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia contra la Exgerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fundación DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ actual Secretaria de Salud Departamental.

#### HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra la Exgerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fundación DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ actual Secretaria de Salud Departamental, sobre presuntas irregularidades en el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad No. OPS-J No. 005 de 2023, suscrito con la Empresa TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA.

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

### PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número Q-47-23-0026 se valoró la información suministrada por la E. S. E. Hospital San Rafael de Fundación Magdalena, con el fin de establecer la veracidad de la misma.

Para dicho estudio y verificación se tuvo en cuenta la siguiente información:

1.-Expediente contentivo del Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscrito por la E. S. E y la Empresa TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA, en todas sus etapas (precontractual, contractual y poscontractual ejecución y liquidación).

### ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Del análisis y evaluación de la información recaudada, se puede establecer lo siguiente:

Que efectivamente la E. S. E Hospital San Rafael de Fundación Magdalena, suscribió el contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad con la Empresa Toronto de Colombia Limitada.

El cual se discrimina de la siguiente forma:

1. **Contrato de Prestación de Servicios No. OPS-J No. 005 del 01 de enero de 2023.**

#### Etapa Precontractual

**CDP No. 10**


**Fecha CDP: 01 de enero de 2023**

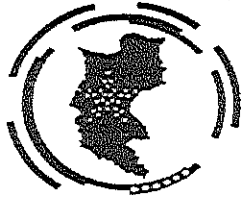
**Valor: \$404.744.442**

**Fuente de recurso:** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

**Estudios Previos:**

**Descripción de la Necesidad que el Municipio pretende satisfacer con la**

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**contratación.**

*El objeto misional de la E. S. E Hospital San Rafael de Fundación Magdalena, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.*

*En la actualidad la entidad se encuentra en un proceso de continuo mejoramiento en la adaptación, implementación y utilización de métodos y procesos acordes con las necesidades de la institución, así como los requerimientos legales.*

*La E. S. E. Hospital San Rafael de Fundación, por su objeto social como prestador de servicios de salud, cuenta con diversos equipos médicos y tecnológicos de significativos valores comerciales y tiene en arrendamiento varios bienes inmuebles para el personal administrativo de las distintas áreas de la E.S.E. los cuales son necesarios para el cumplimiento de los fines y para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.*

*En virtud de lo precedentemente expuesto, se vislumbra la necesidad de contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede de la E. S. E Hospital San Rafael de Fundación Magdalena y en los inmuebles arrendados para disminuir y/o prevenir los riesgos y amenazas que afecten o puedan afectar al personal y los bienes mueble e inmuebles de la institución.*

**Valor estimado del Contrato. CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$404.744.442).**

**Supervisión:** Wendy Martínez Vargas, Profesional Responsable de Gestión Administrativa de la E.S.E.

**ETAPA CONTRACTUAL.**

**Contrato:** Prestación de Servicios No. OPSJ 05 del 01 de enero de 2023

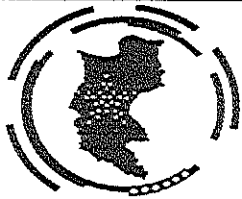
**Contratante:** E.S.E Hospital San Rafael de Fundación - Magdalena

**Contratista:** Jorge Eliecer Lara Ríos, Representante Legal de la Empresa Toronto de Colombia Limitada.

**Identificación:** 79.643.825 Nit 8300 800920

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Objeto:** Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación Magdalena.

**Alcance del Objeto del Contrato:** el contratista se obliga con el Hospital a prestar bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera y con personal calificado los servicios de vigilancia y seguridad privada en la sede del Hospital para disminuir y/o prevenir los riesgos y amenazas que afecten o puedan afectar al personal y los bienes muebles e inmuebles de la institución.

**Valor:** \$404.744.442

**Plazo de ejecución:** Seis (6) meses.

**RP:** No. 10 de fecha 01 de enero de 2023|

**Acta de Inicio:** de fecha del 03 de enero de 2023.

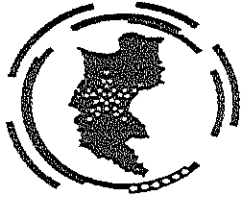
**Forma de Pago:** Valor que se cancelara en seis (6) cuotas mensuales por la suma de \$67.457.407 pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mes previa presentación de los soportes correspondientes.

Una vez, evaluado el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. OPSJ 05 del 01 de enero de 2023, cuyo objeto es Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación Magdalena, en las Etapas Pre contractual, contractual y post contractual, se pudo establecer que el mismo tuvo una adición un Otro Si, el cual se discrimina así:

**ADICION U OTROS SI:** No. 0001 del 03 de marzo de 2023 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0005 de 01 de enero de 2023, cuyo objeto es Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación.

Que con posterioridad a la firma del mismo y debido a la dinámica variables impredecibles en la ejecución del contrato se advirtió por las partes que resulta conveniente adicionar al valor establecido en la CLAUSULA CUARTA del contrato en mención en la suma dineraria correspondiente a \$143.537.176 los cuales serán cancelados al contratista dentro del mismo mes de presentación de la factura en 4

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

pagos por valor de \$35.884.294.

Que la presente Adición u Otro Si al presente contrato respeta los principios de la contratación estatal, así como el cumplimiento de su objetivo y la satisfacción de las necesidades de esta Entidad Pública.

**CDP ADICION No. 213**

**Fecha CDP:** 02 de marzo de 2023

**Valor:** \$143.537.176

**Fuente de recurso.** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

**Forma de Pago.** en 4 pagos por valor de \$35.884.294.

**RP. No.** 913

**Fecha.** 03 de marzo de 2023.

**Valor:** \$143.537.176.

**Valor total del Contrato \$548.281.618.**

Evaluated el expediente contractual, se pudo observar que el mismo se suscribió bajo el cumplimiento de la ley y la normatividad que rige la contratación pública, de igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de la actividad conforme al tiempo cumplido.

Asimismo, se verificaron los pagos realizados al contrato objeto de estudio encontrando que, hasta la presente se han efectuado los siguientes:

Factura No.	Vr. factura	Comprobante Egreso No.	Vr. registrado	Vr. Descontado estampillas	Total pagado
F7-44250-01- febrero 2023	67.457.407	615 -09 feb-2023	64.488.355	2.969.052	64.488.355
F7- 44754 - 01 marzo 2023	67.457.407	686- 10 marzo 2023	64.488.355	2.969.052	64.488.355
F7-45263 -03 abril 2023	103.341.701	1108- 12 abril 2023	98.793.247	4.548.454	98.793.247
F7-45750- 03 mayo 2023	103.341.701	1840- del 09 mayo 2023	98.793.247	4.548.454	98.793.247
F7-46244 -05 junio 2023	103.341.701	2273 13 junio 2023	98.793.247	4.548.454	98.793.247
F7- 46745- 04 julio 2023	103.341.701				

Elaborado por: Maider f.	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**





**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

De la anterior relación se observa que, se han efectuado 5 pagos, sin embargo, hasta la fecha se encuentra pendiente por pagar la factura identificada con el No. F7- 46745- 04 julio 2023 por valor de \$103.341.701.

De otra parte, y descendiendo a los hechos manifestados por el quejoso del contenido de su denuncia señala como interrogantes los siguientes:

1. *La primera objeción frente a este contrato es ¿Dónde están esos 5 servicios 24 horas? Si el hospital solo cuenta con vigilancia en la puerta de urgencias, consulta externa y en la parte de atrás donde ingresa el personal administrativo, ¿Dónde están los otros 2 servicios 24 horas? ¿Quiénes eran los vigilantes que hacían esos turnos y dónde?*
2. *Los servicios 12 horas, si sabemos que se prestaban en las casas que tiene arrendada la entidad y donde funciona una parte de su personal que cumple funciones administrativas. ¿pero y los otros 2 servicios 24 horas? Esa es la pregunta del millón que deberán ustedes como ente de control resolvernos.*
3. *Otra objeción a este contrato es que **NO** se conoce que los servicios de vigilancia sean prestados con armas por los celadores del hospital y los 5 servicios contratados son **CON ARMA**, lo cual incrementa su valor, pues es mas económico un servicio de vigilancia **SIN ARMAS**.*
4. *Firma de otro si sin justificación alguna.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a resolver cada punto en el orden enlistado, así:

1. En lo concerniente al punto 1 y 2, esta dependencia solicitó información no solo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, sino también a la empresa de vigilancia, concordando el contenido del contrato con los servicios prestados por la empresa TORONTO, quien explicó que el servicio de vigilancia se prestó de la siguiente forma, 5 servicios 24 horas y 2 servicios 12 horas:

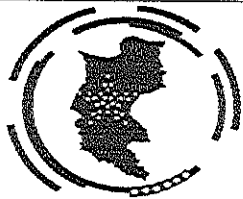
- ✓ Un (1) servicio 24 horas en consulta externa.
- ✓ Un (1) servicio 24 horas en urgencias.

Elaborado por: Maider f. <i>mf.</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**







**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PUESTO DE VIGILANCIA RONDERO**



**PUESTO DE VIGILANCIA CASA PIC**



Elaborado por: Maider f. *mf*

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo

Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **PUESTO DE VIGILANCIA CONSULTA EXTERNA**



### **PUESTO DE VIGILANCIA DE AUTORIZACION**

Elaborado por: Maider f. <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



## **PUESTO DE VIGILANCIA DE URGENCIAS**


2. En lo que respecta al punto No. 3, manifiesta el gerente de la empresa TORONTO que el servicio de vigilancia fue prestado con arma, situación que incluso se puede verificar los informes remitidos por la ESE SAN RAFAEL.

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta al requerimiento de información:

1. El contrato OPSJ-005-2023 celebrado con la E.S.E SAN RAFAEL DE FUNDACION fue prestado con arma.

Elaborado por: Maider f. <i>[Signature]</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

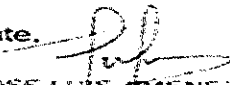
Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

**ASUNTO:** INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE DIENERO DE 2023.

Dando cumplimiento al objeto contractual del contrato suscrito entre la empresa de vigilancia TORONTO DE COLOMBIA LTDA, NIT: 830.080.092-0 y la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA, NIT: 891.780.008-7. Cuyo objeto es la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada dotados de armamento y sin armamento para las instalaciones, valores, bienes y terceros de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUNDACION Con Contrato de Prestación de Servicios N° OPSJ05 – 2023, suscrito entre las partes antes mencionadas, el cual se encuentra ampliamente facultado para su verificación.

Cordialmente,

  
 JOSE LUIS MÉNDEZ DONCEL  
 C.C. 41.756.126 de Girardot

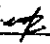
TORONTO DE COLOMBIA LTDA.

3. Por último, y en lo que tiene que ver con el punto No. 4, esto es la firma del Otro sí sin justificación, por valor de \$103.341.701 es preciso señalar que, *“el otrosí es un documento anexo al contrato inicial que modifica, agrega o elimina las condiciones laborales pactadas por las partes, en todo caso, este no reemplaza el contrato principal en su totalidad”*

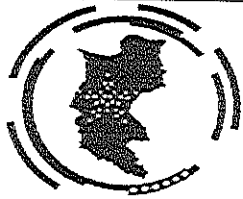
Asimismo, no hay una regla especial o requisitos adicionales al otrosí, de allí que su formalidad debe limitarse a las mismas del contrato.

En consecuencia, el otrosí relacionado en esta oportunidad se sustenta en *“la dinámica y variables impredecibles en la ejecución del contrato”* hecho sobre el cual las partes acordaron su modificación materializado en la adición al valor del contrato en la cláusula cuarta.

En otras palabras, el otro si, cuenta con los requisitos base de todo contrato esto es: a) la capacidad de los contratantes; b) ausencia de vicios del consentimiento, c) una forma especial de manifestación del consentimiento, cuando la ley así lo exige, y d) la modificación o adición recae sobre el mismo Objeto materia del contrato. Por lo que no se observó irregularidad.

Elaborado por: Maider f. 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CONCLUSIONES:**

Sea el momento para señalar que, si bien el denunciante mediante escrito recibido el 16 de septiembre de 2023, solicitó el desistimiento de la presente denuncia esbozando textualmente que:

*1.5. NO es de mi interés afectar mi reputación en este municipio como veedor ciudadano ni el buen nombre de la Dra. DIANA CALEDÓN SÁNCHEZ y acepto que cometí un error señor Contralor al no contrastar información y dejarme llevar por los comentarios mal intencionados y tendenciosos de algunas personas del municipio, por lo que, en aras de no incurrir en una denuncia temeraria por falsedad o inexactitud en la denuncia, DESISTO de las denuncias que dieron origen a los radicados N°Q-47-23-0030 y Q-47-23-0026*

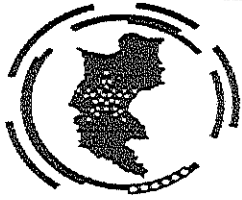
Es preciso señalar que, la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, pese a contar con su intención de desistir de la denuncia, tiene como obligación la de vigilar el buen manejo de los recursos públicos, tarea que ha sido encomendada desde la constituyente, específicamente de lo preceptuado en el art. 267 y subsiguientes de la Carta Magna, así pues y tras haber conocido de los hechos en mención se debe cumplir con el deber de verificar la correcta ejecución de estos.

Finalmente, evaluado el expediente contractual del Contrato de prestación de Servicios No. **OPSJ 05** del 01 de enero de 2023, cuyo objeto es "Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada". **ADICION U OTROS SI:** No. 0001 del 03 de marzo de 2023 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0005 de 01 de enero de 2023, se pudo evidenciar el cumplimiento del contrato a través de los documentos aportados por parte de la E. S. E Hospital San Rafael de Fundación Magdalena, de acuerdo a los requerimientos suscitado por este órgano de control. En respuesta a las misivas enviadas se aportó; *(i)* Proceso de contratación Directa todos los documentos pertinentes desde la planeación, suscripción y finalización. *(ii)* Registros fotográficos: donde consta el cumplimiento de las actividades realizadas en los diferentes puestos detallados en dicho contrato. *(iii)* certificaciones de recibido a satisfacción por parte del Supervisor y pagos realizados al cumplimiento del mismo.

Elaborado por: Maider f. <i>A</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
**"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"**





**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Por lo que, dentro de la revisión del presente contrato se pudo demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con de su obligación contractual, así mismo, se puede afirmar que tal situación no reúne los presupuesto para la estructuración de un presunto detrimento patrimonial en contra de la E.S.E Hospital San Rafael de Fundación, conforme lo contempla los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000.

A contrario sensu, los argumentos formulados por el denunciante carecen de veracidad, ya que, una vez realizada las labores de investigación fiscal conforme a nuestra competencia establecida por la Constitución y la Ley, se logra evidenciar el cumplimiento del objeto del contrato.

Así las cosas, desplegada la actuación administrativa por parte de esta oficina de Participación Ciudadana, no se logran demostrar los tres elementos para que prospere la acción fiscal, cuales son: Conducta, Daño y Nexo Causal. Cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana procede al Archivo del expediente.

*Maider Fuentes Rocha*  
**MAIDER FUENTES ROCHA**  
Profesional Universitario

*Verónica Sánchez Polo*  
**VERÓNICA SÁNCHEZ POLO**  
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Maider f. <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”